

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21832 MURCIA

Edicto

D.^a Ana Isabel González Peinado, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º CNA 436/2009 con NIG 30030 47 1 2009 0001035 se ha dictado en fecha 2/7/2020 auto de conclusión de concurso necesario interpuesto por FADASA frente a Cristalerías San Luis, S.L. con CIF B29415486 acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2.º Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4.º Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5.º Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Murcia, 8 de julio de 2020.- Letrada de la administración de Justicia, Ana Isabel Gonzalez Peinado.

ID: A200028706-1